

904/24

904/24

+
Año de 1787.

Orden del Consejo, en q.^a hace
recuerdo, para q.^e esta Aud.^a despache
el Informe pedido en Provision de
14. de Febrero de este año, expedido
a instancia de D.ⁿ Thomas Pallas,
en solicitud de que el Pleito q.^e sigue
con el Monasterio de Sta. Fe se vea,
y determine con los señores ministros
de don Salas, y asistencia del S.^r Reg.^{te}

Real Provision

2.^{no} Pamariz }
Relator = Muxo } Esta R.^a Prov. que sigue es
la que cita la orden del Consejo, para q.^e
la Aud.^a informe, y se ha presentado por
parte de D.ⁿ Thomas Pallas en el Acuerdo
el dia 6. de Sep.^e de 1787.

Mex. la O.^{ra}, y la Provision, y el Inf.^e

R. Acu.^{do}

Sec.
Lebart.ⁿ

ms
A. Señor.

En vista del Recurso que hizo a el Consejo
contestada por el Sr. Thomas Pallas, Capitan de Infanteria
recitado, sobre que el Pleito que sigue en
la Real Audiencia, con el tñad, y conzagos
del Real Monasterio de Sta. Fee, orden del
Civica, e contramuros de esta Ciudad, en razon
de la posesion, y propiedad de ciertos vienes
sitos en el termino del Lugar del Cadiz;
se viere, y determinare con los ministros
de dos salar enteras de esta R. Audiencia,
y asistencia del Regente de ella; acordó el
Consejo en Decreto de trece de Febrero de
este año, que la misma R. Audiencia
informare lo que se le ofreciere, y pareciere
sobre dicha solicitud, a cuyo fin se
expidió el correspondiente Despacho en
catorce del propio mes.

Con motivo del Recurso que ha
hecho ahora el expresado Sr. Thomas
Pallas exponiendo que sin embargo del
tiempo que ha mediado, no ha practicado

era Audiencia el referido informe, rigiéndosele con la detención grave por suicio; y ha servido el Consejo mandar recomendar a la Real Audiencia (como lo ha por mano de V. E.) para que en el término de un mes, haga y remita el informe que le está pedido en el citado R. D. Despacho de catorce de Febrero de este año, así de que en su virtud se tome la providencia conveniente.

L. g. participo a V. E. de orden del Consejo para que lo haga presente en el Acuerdo de esta R. Audiencia para su inteligencia y cumplimiento, y del recibo de esta reservara V. E. darme aviso para trasladarlo a superior noticia.

Dios que. a V. E. m. d. a
Madrid y Ato. 25 de 1787.

L. g. R.

Jm. Man. Arz. R. exo
y Porruelao
B

L. g. ex Jm. Felix Inoylle

Zaragoza



Quedan la Real Audiencia, que en
para la causa que se ha hecho y
como a la Audiencia de Zaragoza
cumplir el deber que el presente decreto
no, a la Audiencia de Zaragoza, que a la
de la Audiencia de Zaragoza, que a la
dicha Audiencia de Zaragoza de febrero
de este año. Y hecho con copia de todo lo que
se a la Sala de Turia de esta Audiencia
donde ponde el Pleyto que se expone y allí
se de cuenta.

Confirma. Los señores expone los señores de la Audiencia
tarea de la Audiencia de Zaragoza y Audiencia de Zaragoza
una a mi cargo, remita que por parte de V. E. Man.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y SIETE.

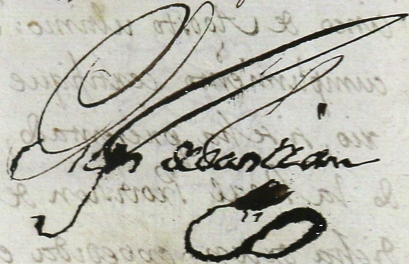
Auto de Zaragoza y Sept. de 1787. Atai. genl.

Alava
Miralles
Yunza
non.

Obedecese la orden del Real Consejo, que expresa la Caxta, que antecede, fecha veinte, y cinco de Agosto ultimo: Y por lo que toca a su cumplimiento certifique el presente Secretario, si se ha preterido, o no al Real Acuerdo la Real Provision del Consejo, que cita dicha orden expedida en catorce de Febrero de este año. Y hecho con copia de todo sepase a la Sala de Justicia de esta Audiencia donde pende el Pleyto que se expresa. y alli se de cuenta.

Certifico: Que habiendo registrado los Papeles de la Secretaria de Acuerdo, y Gobierno de esta Audiencia, que esta a mi cargo resulta que por parte de D. Thomas

Pallay Capitan & Infanteria retirado, no se ha
presentado hasta de ahora al cumplimiento de
esta Real Audiencia la Provision del Supremo
Consejo de quatro de Febrero de este año, que cita la
orden del mismo Supremo Consejo de veinte, y
cinco de Agosto ultimo: Y para que conste en cum-
plimiento de lo mandado en el Auto, que ante-
cede lo firmo en Tarazona a quatro de Septiem-
bre de mil setecientos ochenta, y siete.

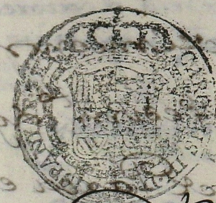

Don Juan de Arce

Nota En quatro de Septiembre se paso copia de todo
al Pleito, que cita, y pende por el oficio de Ra-
mines, y Relator Muxo.

Año de 1787

Provision del Consejo, expedida a inst.
& D.^o Tomas Pallay, para que la
Aud.^a informe en razon, & que el
Pleito que sigue con el Monasterio
& Sta. Feé se vea, y determine con
los SS. & dos Salas, y asistencia del
Sor. Regente

1787



Seenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEPTECIENTOS OCHENTA
Y SIETE.

Don Carlos por la gracia de Dios
Rey de Castilla de Leon deragon,
de la corona de Sicilia de Jerusalem,
de Navarra de Granada de Toledo
de Valencia de Galicia de Mallorca
de Menorca de Sevilla de Cerdeña
de Cordoba de Corcega de Murcia
de Jaen, Senor de Vizcaya, y de
Guatemala, et por elms Gobernador
Capitan general de Reyno de
Castragon, Presiente y la mientra
et ausencia del que reside en la
ciudad de Tarazona, Regente, y

Oydores de ella Salud y gracia

Saved: Que ante los almerinos

consejo de presente el Real m^{to} de

Real m^{to} de P. S. Antonio de Parga en

nombre de Don Tomas Pallas, de

quien tengo presentado poder: ante

Vos como mas haia lugar Digo

Que en la Real Audiencia de

Reino de Aragón, sigue en parte

auto con el suplico de Don

Bernardo Orden del Cortes,

estrannero de la ciudad de

Laxagora sobre la posesion de

cientos bienes: cuyo Pleito es

de suma gravedad e interes, en

cuya atencion: A V. A. L.

plico, se sirba mandar en

pedir la correspondiente Real Pro-

vision, para que dicho Pleito se sea

y se examine con los circunstantes de dos

salas enteras, y asistencia del Regente

en que recibira nra con Tur & A. Ant^o

de Parga: Y visto por los del nuevo Consejo

por decreto que proveyeron en trece de ene

mes se acordo expedir esta mia Carta:

Por la qual o mandamos q Siendo o pre

sentada, informen a el nuevo Consejo

con nuevo dictamen por mano de

Dⁿ Juan Antonio Rexo y Penuela

miembro secretario de banco de (am y)

de Gobierno por lo tocante a los Reinos

de la Corona de Aragón, lo que se o fereca

y parezca a el contenido y suplico del

Real m^{to} que va inserto, p^a que en su virtud

de p[ro]bea y mandela que convenga. Fue an[te]
n[ue]stra voluntad. Dada en ciudad de catorce de
febrero de mil setecientos ochenta y siete.

El Conde de Campomanes

Maria de la Cruz de
Mendoza

Don Mariano de los Rios y Ponce de Leon
Don Juan de los Rios y Ponce de Leon

La tico en via de. con deca de los años

Mos.

Don Juan de los Rios y Ponce de Leon

Don Juan de los Rios y Ponce de Leon

Don Juan de los Rios y Ponce de Leon

Para que la R. Audiencia deragon. In
forme al Consejo en la conformidad que se
manda a la D. de Tomas Pallas, Capitan
reir. de la. Coto.

Gob no 2a

Correca

6

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document. Some words like "Calle" and "Calle" are visible.]

SECRETARIA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, continuing the letter or document.]

[Faint handwritten signature or name.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or reference.]

lejos
mixer
mucho



SELO QVARTO, VINTE
MAYVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

Como Venon
Deben pagar en me adn Thomas Pallar Capitan agregado
a la Plana Mayor desta Ciudad residente en la villa y Corte a lue
oid en los Autos que sigue con el R.º Monasterio del R.º Con-
vento de esta Ciudad no la poren a dieros bienes como
mejor proceda Digo. Fue habiendo acuerdos mi parte al R.º Con-
sejo suplicando que este Pleito se oia y determinase con los R.º
Ministros a su salar entender y asistencia del Venon Re-
gente, se ha resuelto mandar que V. E. informe sobre el
contenido desta suplica lo que se le ofrezca, y parezca
librando para ello la R.º Nov. que prevenga. Por lo que

A. V. E. sup.º se manda haverla por prevenida y man-
dar se le de cumplim.º como lo expone mi parte en notoria
justificacion.

Deben pagar

Certifico: que este Pedim.º con la R.º Provision del
Consejo, se ha puesto por el R.º Sr. Dn. Sebastian Layan en la
Secret.ª de Hac.ª y Gov.º en mi Cargo, oy alas nueve de la
mañana del dia seis de Sep.º a mil setecientos,
y siete.

Juan Sebastian



Auto. ^a ^{re} ^{do} ^{col}
Tanag y Sept. 24 de 1787. Au. Pen.

55

Miralles
Mon

Obedecer la Provision al Consejo q.
expresa este Peimento: Y por lo que
toca a su cumplimiento con Certifi-
cacion al dia en que se ha presenta-
do, se pare copia de todo al Pleyto
que expresa, y pende en Sala de Tur-
ticia de esta Audiencia donde se
de cuenta.

Nota } En siete se paro copia de todo al Pleyto que
cita, y pende por el oficio de Ramirez, y
Relator suyo, y la llevo para entregarla
al Pion Sebero Payan, que lo es de D. Thomas
Pallas.

En 3 del Presente mes se hizo presente en el
D.º de Huelmo con D.º Orden firmada por nuestro
señor D.º Juan Ant.º de los Penales con fecha de
25 de Mayo ultimo dirigida al Cap.º General D.º
de esta Audiencia. En que se le represento a lo repren-
tado por D.º Thomas Pallas queriendose que
no se haura enviado un Informe mandado
con D.º Despacho de 19 de Feb.º ultimo para que
Informase esta Audiencia lo que de la Oficiosa se
le vi conueña el que se viese o no con do la
las enteras y asistencia del D.º como aquel
pedido de digna V. M. que dentro de un mes
haga y demita el Informe pedido.

Como el tribu-
nal no tenia noticia alguna del D.º Despacho
que se menciona se admitio de la Nueva de
donde por el D.º D.º Thomas Pallas, y para ma-
yor seguridad y satisfaccion se mando que el
D.º de Huelmo certificase se traia presen-
ta de D.º Despacho sobre lo que se expre-
sava en la sobre dicha Orden, decon-
uido su oficio certificado no se haura presen-
tado tal despacho, de lo que se descubre tipo
co fundamento conque se quipo el referido
Pallas.

En el 6 del mismo mes Le Presento con un
Pedimento su Procurador Sebero Payan, al
que dio el D.º que se obedecio, y en su un
Pleyto lo que en el se manda para su cum-
plimiento sean reconocidos los autos
Procurados entre D.º Thomas Pallas, y el Mariscal

tur alguna discordia. No puede menos esta Real
de hacer presente al Sr. D. Fr. de muy sensible el
que tan ^{impudicamente} ~~indignamente~~ hacia su Excmo. y Ma-
jestad a la ingenuidad del referido D.ⁿ Thomas
Pallás, y para ~~entender~~ ^{imputarle} omitir
nos que no lo comovido Vra. con sus ^{entido} ~~difusa~~ con-
fesion resolvió ^{lo} ~~la~~ may conveniente y ma-
conforme a sus R.^s intenciones Zaragoza y
a 26 de 1787

Nota y de puro este Informe en la Secret.^a de E.
el Señor Presid.^{te} para su remision al
Consejo en 29 de Sept.

